

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V. CELEBRADA EL 3 DE JULIO DEL 2013.

Acciones Representadas: 2,184'038,612 acciones de la Serie "O" de un total de 2,326'357,782 que representan el 93.88% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Sociedad.

RESOLUCIONES:

PRIMERA:- Se aprobó aumentar el capital social variable autorizado, mediante la emisión de hasta 447'371,781 (cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientas setenta y un mil setecientos ochenta y un) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) correspondientes a la Serie "O", Clase II, que quedarán depositadas en la tesorería de la Sociedad, con el objeto de que sean suscritas y pagadas mediante una o más ofertas públicas en México a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") y/o fuera de México a través de una o más ofertas al público inversionista conforme a la Regla 144 A y/o la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y las demás disposiciones aplicables en los diferentes mercados donde se lleve a cabo dicha oferta (la "Oferta Primaria"), previa obtención de las autorizaciones correspondientes.

SEGUNDA:- Se hace constar y aprueba que, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y por el Artículo Noveno de los estatutos de la Sociedad, no tienen ni les corresponde a los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las acciones a emitirse conforme a la Resolución Primera anterior, por tratarse de acciones destinadas a ser suscritas mediante oferta pública.

TERCERA:- Se aprueba que las acciones a emitirse conforme a la Resolución Primera anterior, para amparar el aumento de capital social acordado, sean destinadas a la Oferta Primaria, conforme a las Resoluciones que se adopten en desahogo del siguiente punto del Orden del Día, debiendo el Consejo de Administración de la Sociedad informar en su oportunidad a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad sobre el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas a través de dicha Oferta Primaria y del consecuente aumento al capital social pagado de la Sociedad.

Las acciones emitidas conforme a la Resolución Primera anterior que no sean colocadas en la Oferta Primaria se conservarán en tesorería y podrán ser ofrecidas para suscripción, con posterioridad a la fecha de la Oferta Primaria, siempre y cuando sea en un proceso de oferta pública, de acuerdo con los términos que al efecto determine el Consejo de Administración, debiéndose informar en su oportunidad a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad sobre el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas a través de dicha oferta.

CUARTA:- Como consecuencia de lo anterior, con sujeción a la realización y consecución de la Oferta Primaria, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas a que dicha Oferta Primaria se sujeta y que se señalan en la Resolución Octava siguiente (las "Condiciones"), la suma del capital social máximo autorizado de la Sociedad a esta fecha es la cantidad de hasta \$9,708'053,470.50

(nueve mil setecientos ocho millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 moneda nacional), el cual estará representado por hasta 2,773'729,563 (dos mil setecientos setenta y tres millones setecientos veintinueve mil quinientas sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) correspondientes a la Serie "O", Clase I para las acciones representativas de la parte fija del capital social y Clase II para las acciones representativas de la parte variable del capital social; en el entendido que, del precio de suscripción por cada una de las acciones objeto de la Oferta Primaria, la cantidad de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) será registrada como capital social, y la diferencia corresponderá a "prima en suscripción de acciones.

QUINTA:-Se acuerda que los certificados provisionales y en su momento, los títulos definitivos de acciones que se expidan por la Sociedad para amparar las acciones emitidas conforme la Resolución Primera anterior, se depositen en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")previos los trámites correspondientes, para la respectiva actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNV y con el propósito que la Sociedad pueda llevar a cabo y concluir la Oferta Primaria.

SEXTA:- Se instruye al Secretario del Consejo de Administración para que: (i) emita los nuevos certificados provisionales y en su momento, los títulos definitivos accionarios que reflejen el aumento de capital social de la Sociedad, (ii) lleve a cabo las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad, incluyendo el libro de registro de acciones, a efecto de reflejar lo acordado en las Resoluciones anteriores, y (iii) lleve a cabo las gestiones necesarias, por sí o a través de cualquier persona en que delegue esta facultad, para depositar los certificados provisionales y en su momento, los títulos definitivos representativos de las acciones emitidas en Indeval.

SÉPTIMA:-Se aprueba que se hagan públicas las Resoluciones de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se divulgue a los accionistas de la Sociedad que no tienen el derecho de suscripción preferente respecto de las acciones representativas del aumento de capital aprobado, en virtud de que las mismas serán colocadas a través de una o varias ofertas públicas.

OCTAVA:-Se aprueba que, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, la Sociedad proceda a la realización de la Oferta Primaria respecto de las acciones emitidas conforme a la Resolución Primera anterior (o la realización de ofertas públicas subsecuentes según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad en caso que no sean colocadas en su totalidad en la Oferta Primera las acciones a que hace referencia la Resolución Primera), previo cumplimiento de las Condiciones a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, consistentes en: (i) que la CNBV autorice la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNV, para reflejar el aumento del capital social; y (ii) que se obtengan cualesquiera otras autorizaciones e inscripciones necesarias para realizar la Oferta Primaria, incluyendo la autorización de la CNBV para la realización de la oferta pública en México. Las acciones objeto de la Oferta Primaria podrán ser ofrecidas en México, a través de la BMV, y en el extranjero (Estados Unidos de América y otros mercados del exterior distintos de México y los Estados Unidos de América), conforme a la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y a las disposiciones aplicables en los mercados donde se lleve a cabo la Oferta Primaria, en el entendido que las mencionadas acciones habrán de incluir las que correspondan

a cualquier opción de "sobreasignación" que se otorgue a los intermediarios colocadores involucrados.

NOVENA:- Se acuerda que la Sociedad celebre y/o suscriba todos los contratos, convenios, certificaciones e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a la legislación aplicable en cualquier jurisdicción, o comparezca a la celebración y/o suscripción de los contratos, convenios, certificaciones o instrumentos que sean necesarios, a efecto de implementar y completar la Oferta Primaria.

DÉCIMA:- Se acuerda nombrar delegados especiales para preparar, negociar y aprobar, en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera de los términos y condiciones, incluyendo las fechas, aplicables a la Oferta Primaria, así como ejecutar los actos preparatorios o derivados de la misma.

DÉCIMA PRIMERA:- Se aprueba la preparación y suscripción por la Sociedad del prospecto de colocación, en su caso en idiomas inglés y español, en versiones preliminar y definitiva, para la Oferta Primaria, la negociación de los términos de los mismos con las autoridades competentes, la revelación de los mismos al público inversionista, así como de la preparación y revelación de los materiales correspondientes para la promoción de la oferta de acciones en el extranjero, ello en coordinación con los intermediarios colocadores involucrados y con observancia de los requisitos legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA:- Se otorga a favor de la sociedad denominada CTCorporationSystem un poder para actuar como agente de proceso de la Sociedad en los contratos y acuerdos relacionados con la Oferta Primaria.

DÉCIMA TERCERA:- En términos del Artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los certificados provisionales y en su momento, los títulos definitivos que amparen las acciones materia de la Oferta Primaria sean mantenidos en depósito en Indeval.

DÉCIMA CUARTA:- Se designan delegados especiales para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas por la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

DÉCIMA QUINTA:- Se designan delegados especiales para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la CNBV, a la BMV, a Indeval, y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes.

DÉCIMA SEXTA:- Se autoriza al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para que efectúe las emisiones, los canjes y las cancelaciones respecto de los títulos de acciones que resulten necesarias o convenientes con motivo de los acuerdos adoptados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que lleve a cabo los asientos necesarios en los libros de la sociedad, y para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante Indeval.